
COMUNICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2014/68/UE

GENEBRE, S.A., en obligación del cumplimiento del Real Decreto 709/2015, por el que dicta las disposiciones de aplicación de la **DIRECTIVA 2014/68/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión, comunica que todos sus productos diseñados para la función específica de controlar, regular y detectar los fluidos, están definidos como accesorios a presión, según el punto 5 del artículo 2, y contemplados en el artículo 4, apartado 1, letra d), por lo cual y en la aplicación de la misma, cumplen los requisitos esenciales que figuran en el Anexo I de la citada Directiva, y se clasifican por categorías conforme al Anexo II en función al grado creciente de peligrosidad, dado por los grupos de fluidos definidos en el apartado 1 del Artículo 13.

Conforme a la evaluación de conformidad de la Directiva según el Anexo II, los citados Accesorios a presión se clasifican en función de su presión admisible (PS), de su volumen (V), o su Diámetro Nominal (DN), según los casos, y del grupo de fluidos a que estén destinados:

- Para los fluidos gases del Grupo 1, si el DN es superior a 25 mm.
- Para los fluidos gases del Grupo 2, si el DN es superior a 32 mm y el producto PS x DN superior a 1.000 bar.
- Para los fluidos líquidos del Grupo 1, si el DN es superior a 25 mm y el producto PS x DN superior a 2.000 bar.
- Para los fluidos líquidos del Grupo 2, si la PS es superior a 10 bar, y el DN superior a 200 mm y el producto PS x DN superior a 5.000 bar.

GENEBRE, S.A., hace constar que en el procedimiento de evaluación de la conformidad para los equipos clasificados en las categorías II y III, fijará, bajo la responsabilidad del Organismo Notificado, el número de identificación de este último en cada equipo a presión.



EDIFICIO GENE BRE · Avda. Joan Carles I, 46-48.
08908 L'Hospitalet de Llobregat. Barcelona (España)
Tel. +34 93 298 80 00/01 · Fax +34 93 298 80 06
E-mail: genebre@genebre.es
Internet: <http://www.genebre.es>

GENEBRE, S.A., también hace constar que los Accesorios a presión cuyas características sean inferiores o iguales a los límites contemplados respectivamente en el apartado 1, letras a), b) y c), y en el apartado 2 del Artículo 4, estarán diseñados y fabricados de conformidad con las buenas prácticas de la técnica al uso en un Estado miembro a fin de garantizar la seguridad en su utilización. Se adjuntarán a los equipos a presión y a los conjuntos unas instrucciones de utilización adecuadas.

Sin perjuicio de otra legislación de armonización de la Unión que prevea su colocación, dichos equipos a presión o conjuntos no llevarán el marcado CE tal como se define en el Artículo 18.

Servicio de Atención Técnica al Cliente